



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### *DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID*

##### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO HASTA 2021 Y LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE VALLADOLID (Código 47000755011982).

Vista la documentación relativa a la prórroga del Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2021 y la actualización de las Tablas Salariales para los años 2019, 2020 y 2021, para el Sector de industrias de la madera de Valladolid (Código 47000755011982), acordadas el día 11 de febrero del año 2020 por la Comisión Negociadora integrada por los representantes de A.V.E.M.A. y los representantes de UGT, CCOO y USO, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 8 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

#### ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir la prórroga del Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2021 y la actualización de las Tablas Salariales para los años 2019, 2020 y 2021, para el Sector de industrias de la madera de Valladolid, en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

En Valladolid, a 1 de octubre de 2020.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-Fdo.:  
M<sup>a</sup> Belén de la Iglesia Freile





**MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO**  
**PARA INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**Acta única**

**Representación Empresarial**  
**A.V.E.M.A**

A. C. M  
J. A. P. P                    I

**Representación de Trabajadores**  
**U.G.T.; CCOO y U.S.O.**

C. M. S  
J. C. L. P  
A. P. V  
J. B. A  
S. H. H  
E. L. H

Secretaria de la Mesa Negociadora: Dña. M. G. M.

En Valladolid a once de febrero del año dos mil veinte. Siendo las nueve horas y treinta minutos, en el domicilio social de la Unión General de Trabajadores, UGT, sita en la calle Gamazo 13, de Valladolid se reúnen las personas reseñadas en la parte superior, con descripción de su representación correspondiente, ó Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para Industrias de la Madera de la Provincia de Valladolid.

Que en la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para Industrias de la Madera de la Provincia de Valladolid se ha llegado a un acuerdo entre los negociadores en los siguientes términos:

- Prorrogar por tres años el Convenio Colectivo para Industrias de la Madera de la Provincia de Valladolid publicado en el BOP de Valladolid Nº158 el 18 de agosto de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Incremento salarial en el año 2019 del 1,35% sobre las tablas del año 2018.
- Incremento salarial en el año 2020 del 1,35% sobre las tablas del año 2019.
- Incremento salarial en el año 2021 del 1,35% sobre las tablas del año 2020.
- Abono de los atrasos generados del incremento del 1,35% desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El plazo para el abono de los atrasos del año 2019 finalizará el 31 de mayo de 2020.
- En aras de no demorar más la actualización de salarios, se recomienda se efectúe la misma en el mes de febrero y se abone el mes de atrasos de esta anualidad (únicamente enero de 2020). Si no se pudiera realizar en febrero, se realizará en el mes de marzo sin posibilidad de aplazamiento alguno.
- Si la publicación en el Boletín se produjese con posterioridad a la fecha 31 de mayo de 2020 y la empresa no hubiera abonado aún los atrasos generados del año 2019 y los acumulados de 2020, el abono de los mismos se habrá de satisfacer obligatoriamente en el mes en curso en el que se publique en el Boletín sin otros aplazamientos.
- Que los firmantes del acta de este acuerdo se reduzcan a dos personas por cada una de las entidades intervinientes.

Sin más asuntos que tratar y siendo las diez y media horas del día de la fecha se da por concluida la presente sesión.





**Tabla salarial Año 2019**

Grupo	Categoría Profesional	Salario Base Mensual	PLUS CONVENIO MES			2 Pagas Extras TOTAL	Cómputo Anual
			Técnico	Empleado	Operario		
2	*Perito y Ayudante Titulado	1.536,95				3.996,08	<b>22.439,51</b>
3	*Jefe Administrat. y de taller	1.379,18		77,94		3.788,51	<b>21.273,92</b>
	*Encargado General	1.379,18				3.585,86	<b>20.135,98</b>
4	*Oficial 1ª Atvo y Ayt no Tit	1.290,02		25,13		3.419,40	<b>19.201,26</b>
	*Encargado de Sección	1.290,02			15,56	3.394,51	<b>19.061,50</b>
	*Oficial 1ª y Conductor 1º	1.290,02				3.354,06	<b>18.834,35</b>
5	*Of. de 2ª Atvo y Viajante	1.232,01		26,41		3.271,89	<b>18.372,93</b>
	*Oficial de 2ª de oficio	1.232,01				3.203,22	<b>17.987,34</b>
6	*Of. 3ª de oficio- Ayudante y Peón Especialista	1.173,21			38,29	3.149,90	<b>17.687,91</b>
	*Aux. Atvo y Subalterno	1.173,21				3.050,35	<b>17.128,90</b>
7	*Peón Ordinario	1.172,44				3.048,34	<b>17.117,63</b>





### Tabla Salarial Año 2020

Grupo	Categoría Profesional	Salario Base Mensual	PLUS CONVENIO MES			2 Pagas Extras TOTAL	Cómputo Anual
			Técnico	Empleado	Operario		
2	*Perito y Ayudante Titulado	1.557,70				4.050,02	<b>22.742,44</b>
3	*Jefe Administrat. y de taller	1.397,80		78,99		3.839,65	<b>21.561,12</b>
	*Encargado General	1.397,80				3.634,27	<b>20.407,81</b>
4	*Oficial 1ª Atvo y Ayt no Tit	1.307,44		25,47		3.465,56	<b>19.460,47</b>
	*Encargado de Sección	1.307,44			15,77	3.440,34	<b>19.318,83</b>
	*Oficial 1ª y Conductor 1º	1.307,44				3.399,34	<b>19.088,61</b>
5	*Of. de 2ª Atvo y Viajante	1.248,64		26,77		3.316,06	<b>18.620,97</b>
	*Oficial de 2ª de oficio	1.248,64				3.246,47	<b>18.230,17</b>
6	*Of. 3ª de oficio- Ayudante y Peón Especialista	1.189,05			38,81	3.192,43	<b>17.926,70</b>
	*Aux. Atvo y Subalterno	1.189,05				3.091,53	<b>17.360,14</b>
7	*Peón Ordinario	1.188,27				3.089,50	<b>17.348,72</b>





### Tabla Salarial Año 2021

Grupo	Categoría Profesional	Salario Base Mensual	PLUS CONVENIO MES			2 Pagas Extras TOTAL	Cómputo Anual
			Técnico	Empleado	Operario		
2	*Perito y Ayudante Titulado	1.578,73				4.104,70	<b>23.049,46</b>
3	*Jefe Administrat. y de taller	1.416,67		80,06		3.891,49	<b>21.852,19</b>
	*Encargado General	1.416,67				3.683,33	<b>20.683,32</b>
4	*Oficial 1ª Atvo y Ayt no Tit	1.325,09		25,81		3.512,35	<b>19.723,19</b>
	*Encargado de Sección	1.325,09			15,98	3.486,78	<b>19.579,64</b>
	*Oficial 1ª y Conductor 1º	1.325,09				3.445,23	<b>19.346,31</b>
5	*Of. de 2ª Atvo y Viajante	1.265,50		27,13		3.360,83	<b>18.872,35</b>
	*Oficial de 2ª de oficio	1.265,50				3.290,30	<b>18.476,27</b>
6	*Of. 3ª de oficio- Ayudante y Peón Especialista	1.205,10			39,33	3.235,52	<b>18.168,71</b>
	*Aux.Atvo y Subalterno	1.205,10				3.133,27	<b>17.594,50</b>
7	*Peón Ordinario	1.204,31				3.131,21	<b>17.582,92</b>